



**RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC07VOAP/2018, DE 3 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS POSTDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**



Por Resolución de la Secretaría General de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se procedió a hacer pública la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de las Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud, de los créditos asignados al programa 41K de la referida Consejería y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, , y

Código Seguro de verificación:pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/22
 <p>pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==</p>			



los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

**RESUELVE** publicar las siguientes Bases Regulatoras y Convocatoria,

Cádiz, 3 de julio de 2018.-

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4)  
Carlos Moreno Aguilar  
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera.

La convocatoria se regirá tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referidas para cada plaza ofertada.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



## Segunda. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currícula de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que se concursa.

## Tercera. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los estados miembros de la unión europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/22
 pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==			



España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Estar en posesión del Título de Doctor/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

- i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.
- ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz (informe de oportunidad del departamento donde se adscribirá y posterior aprobación por la Comisión de Doctorado).

A los solos efectos de su admisión en el concurso, éstos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/22
 pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==			



#### **Cuarta. Carácter del contrato.**

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

#### **Quinta. Retribuciones del contrato.**

Las retribuciones de los contratos estarán especificadas en cada una de las plazas de acuerdo a lo recogido en el Anexo I. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

#### **Sexta. Efectos del contrato.**

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

#### **Séptima. Duración del contrato.**

La contratación será de carácter anual en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

#### **Octava. Obligaciones del trabajador.**

Además de las obligaciones que se establezcan en el contrato de trabajo, los Investigadores contratados tendrán las obligaciones que se establezcan en la normativa que le sea de aplicación.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



### Novena. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=117>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

En la solicitud se deberá hacer constar: datos personales, titulación, denominación del proyecto, resumen biográfico (3500 caracteres máximo debiendo consignar situación profesional actual), lista de publicaciones con indicación del número de citas y el cuartil de la revista, lista de patentes, proyectos en los que ha participado indicando grado de responsabilidad, capacidades y competencias, y los permisos recibidos.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, incluyendo la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se recoge como Anexo III, y que deberá poder acreditar con posterioridad.
- c) Título de Doctor/a que le da acceso a la plaza solicitada. Los títulos obtenidos fuera de España o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español.
- d) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas para la obtención del Máster Oficial de acceso al programa de Doctorado realizado.

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/22
 pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==			



Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

**Décima. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>, de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular la solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada, en el plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/22
 <p>pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==</p>			



### Undécima. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración de cada plaza serán los recogidos, en cada caso, en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación declarará desierta la convocatoria.

### Duodécima. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante a los Investigadores Principales de cada uno de los proyectos recogidos en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación

La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz dictará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del contrato.

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Contratación dictará Resolución Definitiva de la convocatoria adjudicando los contratos ofertados, que contendrá la

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



puntuación total de los candidatos elegidos para cada plaza ordenando de mayor a menor a aquellos no seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Contra la Resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Décimo tercera. Aportación de documentación

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de formar presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>

### Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o

Código Seguro de verificación:pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/22



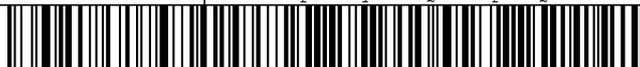
pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/22



pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



## ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.

**PLAZA: 0002-17/1**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Influencia de una intervención con ejercicio físico sobre marcadores asociados al envejecimiento, perfil proteómico y fragilidad en personas mayores con deterioro cognitivo leve (INTERMAE).

**INVESTIGADOR PRINCIPAL:** David Jiménez Pavón.

**FINANCIACION:** Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

**NUMERO DE PLAZAS:** 1 INVESTIGADOR DOCTOR TIPO 1.

**DEDICACION:** TIEMPO COMPLETO.

**SALARIO BRUTO ANUAL:** 40.118,36 €.

**DURACIÓN:** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

**PERFIL:**

**DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE O AFIN.**

Además será especialmente valorable de forma positiva la posesión de estudios de post-grado, Máster y Doctorado con perfil de investigación y/o en la temática de Actividad Física y Salud y formación o experiencia especializada en personas mayores, demencia y envejecimiento. Del mismo modo, se valorará la experiencia acreditada en proyectos de investigación relacionados con ejercicio físico y/o actividad física en población mayor, envejecimiento y demencias. Las competencias que deberá poseer el candidato estarán relacionadas con el manejo avanzado de bases de datos, capacidades de coordinación con equipos interdisciplinarios y dominio en el manejo de software de análisis estadístico, Excel,

Código Seguro de verificación: pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/22



pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



Access, etc. Experiencia y competencias para diseñar, analizar y realizar publicaciones científicas de impacto en revistas JCR

**TAREAS INVESTIGADORAS:**

Sus funciones principales incluirán: 1) la supervisión y diseño de la base de datos global y parcial del proyecto en colaboración con el equipo de investigación; 2) La preparación y desarrollo de reuniones de cooperación y coordinación con los profesionales del sistema sanitario (At. Primaria y Unidad de Neurología del Hospital) para la captación de los pacientes y coordinación de la logística del proyecto; 3) La investigación y desarrollo de nuevas líneas de análisis y tratamiento de los datos; 4) La coordinación del trabajo realizado por el personal pre-doctoral junto con el investigador principal; 5) La coordinación del desarrollo del proceso coordinado entre Atención Primaria, Hospital y Ayuntamiento de Cádiz para la recomendación y prescripción de ejercicio físico; 6) realización del registro como "Trials" y la publicación metodológica del estudio, la promoción y realización de publicaciones científicas junto con el resto del equipo de investigación.

**TAREAS DOCENTES:**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**PLAZA: 0006-2017/1**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Soporte inteligente a la autogestión de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

**INVESTIGADOR PRINCIPAL:** Daniel Sánchez Morillo.

**FINANCIACION:** Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

**NUMERO DE PLAZAS:** 1 INVESTIGADOR DOCTOR TIPO 1.

**DEDICACION:** TIEMPO PARCIAL (30 HORAS SEMANALES).

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



SALARIO BRUTO ANUAL: 32.829,83 €.

**DURACIÓN:** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

**PERFIL:**

GRADUADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN O EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, CON EXPERIENCIA EN BIOINSTRUMENTACIÓN. VALORABLE MÁSTER EN INGENIERÍA BIOMÉDICA O ELECTRÓNICA.

Conocimiento de los principios de la metodología científica y cómo aplicarlos a la resolución de problemas en el campo de la Ingeniería Biomédica. Conocimiento de la relación entre las señales biomédicas adquiridas y sus implicaciones fisiológicas. Maduración crítica de las posibles soluciones para el desarrollo de sistemas de telemonitorización de pacientes. Capacidad de diseñar, analizar y evaluar circuitos electrónicos correspondientes a las etapas instrumentales de adquisición de datos en biomedicina (especialmente en el campo respiratorio). Conocer los principios, las técnicas y los instrumentos de medida empleados más habitualmente en la medición de magnitudes biológicas y médicas. También tendrá que conocer la relación entre las señales biomédicas adquiridas y sus implicaciones fisiológicas.

**TAREAS INVESTIGADORAS:**

Diseñar, analizar y evaluar circuitos electrónicos correspondientes a las etapas instrumentales de adquisición de datos en biomedicina, en especial de instrumentos de medida de variables fisiológicas (sonidos respiratorios, pulsioximetría y actividad física) para su uso en estudios de telemonitorización de pacientes. Apoyo al ensayo de campo.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



## TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 64 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**PLAZA: 0009-17/1**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Biomarcadores de Respuesta Terapéutica en el Trastorno Bipolar.

**INVESTIGADORA PRINCIPAL:** Esther Berrocoso Domínguez.

**FINANCIACION:** Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

**NUMERO DE PLAZAS:** 1 INVESTIGADOR DOCTOR TIPO 1.

**DEDICACION:** TIPO COMPLETO.

**SALARIO BRUTO ANUAL:** 40.118,36 €.

**DURACIÓN:** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

**DURACIÓN:** La contratación será por dos años bajo la modalidad de contrato anual renovable.

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



#### PERFIL:

DOCTOR. LICENCIADO/GRADUADO EN CUALQUIER RAMA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS / CIENCIAS DE LA SALUD, Y ENTRE ELLAS MEDICINA, FARMACIA, BIOTECNOLOGÍA, BIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA.

Se valorará experiencia acreditada en la tecnología CRISP/CAS9, Optogenética, DREADDs, Registro electrofisiológico mediante patch-clamp en cultivos celulares, Citometría y cell sorting. Así mismo, se valorarán número de publicaciones en JCR y factor de impacto de los mismos, trayectoria científica en centros investigadores de reconocido prestigio (nacionales e internacionales), índice H, competencias transversales de investigación, participación y liderazgo de proyectos obtenidos en convocatorias públicas (nacionales e internacionales) y conocimientos previos y resultados obtenidos en la línea de investigación a desarrollar.

#### TAREAS INVESTIGADORAS:

Dado el carácter innovador y la especialización necesaria para la realización de la tecnología de CRISP/CAS, se solicita la contratación de un investigador postdoctoral con experiencia acreditada en la misma y con capacidad de llevarla a cabo en nuestro grupo de investigación durante el desarrollo del presente proyecto.

#### TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



## ANEXO II - CURRICULUM VITAE

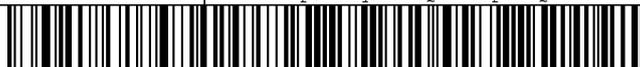
Fecha: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización			
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización			
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO	
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO	
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI /N O	Título, calificación y fechas	
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI /N O	Nivel y organismo de acreditación	

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/22



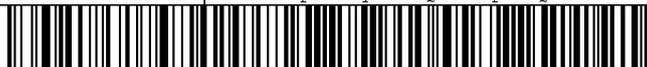
pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/22



pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral	Autores por orden de	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



		o póster)	firma	/Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF		Sí/No
	Tipo de Beca y destino	Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación		Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino	Fecha inicio/fin	
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria		Sí/No
	Descripción:	Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación		Sí/No
	Denominación:	Fecha inicio/fin	
	Tipo de participa-	Investigador principal	

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



ción			
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster		Sí/No
Centro/País :		Fecha inicio/fin	
Descripción de la actividadan exo			

**INSTRUCCIONES:**

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



### ANEXO III - BAREMO INVESTIGADOR POSDOCTORAL

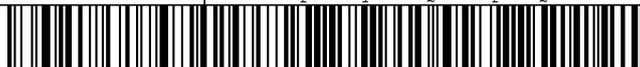
<b>1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)</b>		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)</b>		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
<b>3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)</b>		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

### APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

Código Seguro de verificación: pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA 22/22



pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==